

CONVOCATORIA DE DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL (PROYECTOS SINGULARES ALUMBRADO MUNICIPAL)

PLAZO: 12 de septiembre al 24 de octubre de 2023

+ **INFO:** bit.ly/alumbradomunicipal

Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)

OBJETIVO

Financiar la ejecución de proyectos singulares de **renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal** para incentivar y promover la realización de actuaciones singulares de **ahorro y eficiencia energética** en el sector del alumbrado exterior municipal

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidades locales

Concurrencia competitiva

100M€

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Ahorro de energía final anual **(30 puntos)**
- Temperatura de color del LED instalado **(20 puntos)**
- Fomento de la investigación e innovación científica y técnica a partir del nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación **(20 puntos)**
- Mediciones fotométricas de las instalaciones **(15 puntos)**
- Sistemas de telegestión **(15 puntos)**

Puntuación mínima elegible:
50 puntos

ACTUACIONES FINANCIABLES

Las actuaciones elegibles son:

Aquellas que tienen como denominador común **la reducción de la potencia lumínica** de las instalaciones de alumbrado existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos de alumbrado por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control.

Ejemplos de actuación:

- Reforma de las instalaciones de alumbrado exterior municipal por tecnología más eficiente e incluyendo telegestión.
- Las instalaciones reformadas de alumbrado podrán servir de soporte físico y tecnológico para la mejora o implementación de redes conectadas a internet de calidad (por ejemplo, a través de Wifi),
- Automatización de las redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización

Plazo de ejecución de actuaciones: en un periodo máximo de 12 meses desde la fecha de elevación a escritura pública del presente contrato de concesión de ayuda

CONDICIONES DE LA AYUDA

- Las ayudas tienen la modalidad de préstamo reembolsable sin interés, y serán compatibles con otras ayudas concedidas
- Prestamo reembolsable de hata el 100% de la inversión elegible del proyecto
- El prestamos tendra un tipo de interés del 0,0% y con un plazo máximo de vigencia de 10 años
- Limite máximo de 10 millones de euros por proyecto y beneficiario
- Inversión mínima elegible por proyecto de 300.000 euros

Las actuaciones de una cuantía inferior a 300.000 €, podrán presentarse de forma agrupada con otro u otros solicitantes.

GASTOS SUBVENCIÓNABLES (NO EXHAUSTIVO)

Inversiones que sean **necesarias** para conseguir una **mejora de la eficiencia energética**. No serán elegibles los gastos propios (por ejemplo, personal). Algunos gastos elegibles son:

- La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones.
- Los costes de dirección facultativa de obra.
- Los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación y los de montaje de las instalaciones.
- Los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias.

Es elegible a gasto el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación